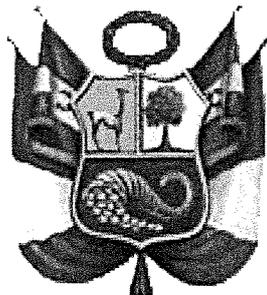


REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 009-2019-MTC/24

Lima, 04 ABR. 2019

VISTOS, el Informe N° 033-2019-MTC/24-OA emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 017-2019-MTC/24-OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL (en adelante PAC 2019), correspondiente al Año Fiscal 2019;

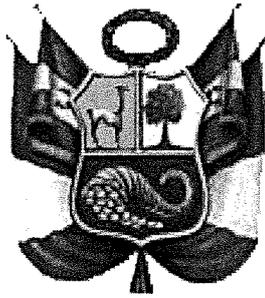
Que, mediante Memorando N° 0035-2019-MTC/24-DE de fecha 29 de marzo del 2019, el Director Ejecutivo de PRONATEL, solicitó la habilitación del marco presupuestal para la contratación de servicios de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el proyecto de inversión “Creación de un Centro de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao”, por la suma de S/ 502,500.00 (monto que equivale a US\$ 150,000.00 al tipo de cambio de S/ 3.35), en la meta 0139: Gestión de Programa, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, en el clasificador 2.3 2.7 1.2- Asesorías;

Que, mediante Memorando N° 004-2019-MTC/24-OPP de fecha 01 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina de Administración la habilitación presupuestal en el clasificador 2.3.2.7.1.2 Asesorías de la meta 139: Gestión del Programa, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, por la cantidad de S/ 502,500 para la contratación del servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el Proyecto de Inversión: “Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911”, lo cual se acredita con la Nota de Modificación Presupuestal N° 034;

Que, mediante Informe N° 033-2019-MTC/24-ADM, de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del PRONATEL, señala que se requiere realizar la modificación del PAC 2019 para la inclusión del procedimiento “Servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el Proyecto de Inversión: Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911” por el monto de S/ 502,500.00, según Anexo N° 1, el cual contiene toda la información prevista de acuerdo al



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, precisa que dicho monto fue resultado de la evaluación del PAC, determinándose la necesidad de realizar dos (02) exclusiones, lo cual fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-MTC/24 de fecha 29 de marzo de 2019;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina Asesoría Legal, opina que resulta procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2019; toda vez que se cuenta con la opinión técnica efectuada por el órgano encargado de las contrataciones, para incluir un procedimiento de selección en el PAC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 4 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones que se sujetan a regímenes especiales;

Que, el literal g) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC debe contener las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley;

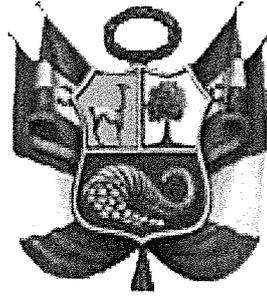
Que, al respecto, la Oficina de Administración, en su Informe N° 033-2019-MTC/24-OA, señala que *“teniendo en cuenta que la contratación del servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero se enmarca bajo las condiciones de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, ésta se encontraría excluida del ámbito de aplicación de la Ley, sin embargo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, el numeral 6.1 de la Directiva señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva indica que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, de igual manera se tiene que el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales m) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar las acciones administrativas para la modificación del Plan Anual de Contrataciones y emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de sus funciones;

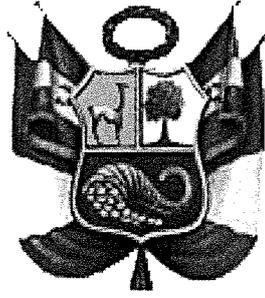
Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2019, por inclusión de un procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



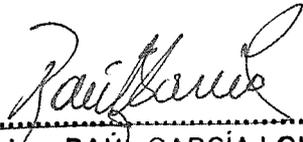
REPUBLICA DEL PERU



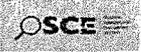
Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración del PRONATEL realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional del PRONATEL, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese y comuníquese.


Ing. RAÚL GARCÍA LOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

B) AÑO :

2019

C) SIGLAS :

PRONATEL

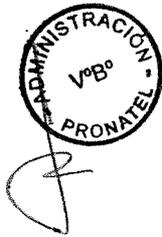
E) RUC :

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + O En las cc

N. REF	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	DE CAMI	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - For regimenes especiales	B4 - Régimen Especial	2 - SERVICIO	4 - Abril	24 - Procedimiento	Abastecimiento		NO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 017 -2019-MTC/24-OAL

A : RAUL MARCO GARCÍA LOLI
Director Ejecutivo del PRONATEL

De : GIANCARLO ALVIS SANTOS
Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL

Asunto : Solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del
Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Ref. : Informe N° 033-2019-MTC/24-OA de fecha 02 de abril del 2019

Fecha : Lima, 04 de abril de 2019

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC, a fin de incluir un procedimiento de selección. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL (en adelante PAC 2019), correspondiente al Año Fiscal 2019.
- 1.2 Mediante Memorandum N° 485-2019-MTC/03 de fecha 22 de febrero del 2019, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones solicitó al FITEL gestionar las acciones necesarias ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, para la disposición del presupuesto y financiamiento de la Asesoría Técnica especializada para el Proyecto de Inversión: "Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911".
- 1.3 Mediante Informe N° 268-2019-MTC/24-ADM de fecha 27 de febrero del 2019, el Jefe de la Coordinación Administrativa señaló que el monto incluido impuestos para la contratación del servicio técnico especializado con el Banco Mundial estaría ascendiendo a US\$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), indicando que dicha contratación no se encuentra programada en el Presupuesto 2019 del FITEL, por lo que recomendó solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del MTC la identificación de recursos que hagan factible la contratación del citado servicio especializado con el Banco Mundial.
- 1.4 Mediante Memorando N° 612-2019-MTC/09 de fecha 26 de marzo del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC manifiesta que se han llevado a cabo





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL, la cual señala que es posible atender la contratación del Banco Mundial para la realización de la asesoría técnica especializada, esto como consecuencia de la revisión del avance de ejecución del PAC.

- 1.5 Mediante Memorando N° 0035-2019-MTC/24-DE de fecha 29 de marzo del 2019, el Director Ejecutivo de PRONATEL, solicitó la habilitación del marco presupuestal para la contratación de servicios de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el proyecto de inversión "Creación de un Centro de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao", por la suma de S/ 502,500.00 (monto que equivale a US\$ 150,000.00 al tipo de cambio de S/ 3.35), en la meta 0139: Gestión de Programa, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, en el clasificador 2.3 2.7 1.2-Asesorías.
- 1.6 Mediante Memorando N° 004-2019-MTC/24-OPP de fecha 01 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina de Administración la habilitación presupuestal en el clasificador 2.3.2.7.1.2 Asesorías de la meta 139: Gestión del Programa, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, por la cantidad de S/ 502,500 para la contratación del servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el Proyecto de Inversión: "Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911", lo cual se acredita con la Nota de Modificación Presupuestal N° 034.
- 1.7 Mediante Informe N° 033-2019-MTC/24-OA de fecha 02 de marzo del 2019, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del PRONATEL, sustenta su solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC; asimismo, adjunta el Anexo 1 mediante el cual se describe el procedimiento de selección a incluirse.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".
- 2.4 Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

III. OBJETO

El objeto del presente informe es determinar la procedencia legal de la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir un procedimiento de selección en el PAC.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

IV. ANÁLISIS

- 4.1 De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 4 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones que se sujetan a regímenes especiales.
- 4.2 El literal g) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), establece que el PAC debe contener las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley.
- 4.3 Al respecto, la Oficina de Administración señala que *"teniendo en cuenta que la contratación del servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero se enmarca bajo las condiciones de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, ésta se encontraría excluida del ámbito de aplicación de la Ley, sin embargo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones"*.
- 4.4 El numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.
- 4.5 El numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 4.6 Asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 4.7 Ahora bien, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), se señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva indica que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

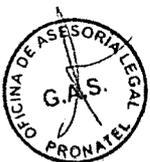
Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 4.8 De igual manera se tiene que el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 4.9 Adicionalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.
- 4.10 Respecto de la solicitud de inclusión del procedimiento de selección en el PAC, la Oficina de Administración en el Informe N° 033-2019-MTC/24-ADM, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, señala que se requiere realizar la modificación del PAC 2019 para la inclusión del procedimiento "Servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el Proyecto de Inversión: Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911" por el monto de S/ 502,500.00, según Anexo N° 1, el cual contiene toda la información prevista de acuerdo al formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, precisa que dicho monto fue resultado de la evaluación del PAC, determinándose la necesidad de realizar dos (02) exclusiones, lo cual fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-MTC/24 de fecha 29 de marzo de 2019.

A su vez, señala que la propuesta de modificación del PAC 2019 cumple con lo establecido en la normativa vigente de contrataciones, por lo que resulta necesario y procedente solicitar su aprobación a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL, de acuerdo a lo indicado en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL.

- 4.11 Considerando que se cuenta con la opinión técnica efectuado por el órgano encargado de las contrataciones, resulta procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2019; a efectos de incluir un procedimiento de selección en el PAC.
- 4.12 Finalmente, conforme a lo dispuesto en los numerales m) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar las acciones administrativas para la modificación del Plan Anual de Contrataciones y emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de sus funciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

V. CONCLUSIÓN:

Resulta legalmente procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2019, conforme al Anexo 1 del Informe N° 033-2019-MTC/24-OA.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Se recomienda que la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, que aprueba la modificación del PAC, sea visado por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del PRONATEL.
- 6.2 Remitir en original el expediente administrativo de la presente solicitud de modificación del PAC, a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Milagros Ríos García
Reg. CAL N° 43273

El suscrito expresa su conformidad al presente informe.

Giancarlo Alvis Santos
Oficina de Asesoría Legal
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 033-2019-MTC/24-OA



A : RAUL MARCO GARCÍA LOLI
Director Ejecutivo del PRONATEL
De : ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Oficina de Administración
Asunto : Solicitud de segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
Ref. : Memorando N° 004-2019-MTC/24-OPP de fecha 01 de abril del 2019
Fecha : Lima, 02 ABR. 2019

Es grato de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC de fecha 7 de diciembre de 2018, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2018, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 998-2018-MTC/01 de fecha 11 de diciembre de 2018, se constituyó la Comisión de Transferencia encargada de coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
1.3. Mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 - Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, correspondiente al Año Fiscal 2019.
1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 de fecha 1 de marzo de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 172-2019-MTC/01 de fecha 08 de marzo del 2019, se designa al señor Raul Marco Garcia Loli, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 1.6. Mediante “Acta de Fusión y Transferencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones” del 11 de marzo de 2019 se concluyó con la fusión del FITEL al MTC, formalizándose la entrega de lo recibido por el Viceministerio de Comunicaciones del MTC al Director del PRONATEL.
- 1.7. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MTC/24 de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva del PRONATEL encargó las funciones de la Oficina de Administración en el Sr. Hugo Enrique Arias Estabridis, jefe de la ex Coordinación Administrativa del FITEL.
- 1.8. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-MTC/24 de fecha 29 de marzo de 2019 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones-PRONATEL correspondiente al año fiscal 2019 (PAC 2019), con que se excluyó tres (3) procedimientos e incluyó un (1) procedimientos de selección.
- 1.9. Mediante Memorando N° 004-2019-MTC/24-OPP, de fecha 01 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL comunicó la habilitación presupuestal en el clasificador 2.3.2.7.1.2 Asesorías en la meta 139: Gestión del Programa, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, por la cantidad de S/ 502,500.00 para la contratación del servicio de “Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el Proyecto de Inversión: “Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911””

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”.
- Decreto Legislativo N° 1437- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

III. ANÁLISIS

Sobre la contratación del servicio de “Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el Proyecto de Inversión: “Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911””

- 3.1 Mediante Memorando N° 0235-2019-MTC/26 de fecha 21 de febrero del 2019, la Dirección de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del MTC remitió el Informe N° 0088-2019-MTC/26, a fin de poner en consideración las gestiones requeridas para la contratación del servicio de asesoría reembolsable del Banco Mundial para el Proyecto de Inversión: “Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911”





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.2 Mediante Memorandum N° 485-2019-MTC/03 de fecha 22 de febrero del 2019, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones solicitó al FITEL gestionar las acciones necesarias ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, para la disposición del presupuesto y financiamiento de la Asesoría Técnica especializada para el Proyecto de Inversión: "Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911"
- 3.3 Mediante Memorando N° 052-2019-MTC/24-ASL de fecha 25 de febrero del 2019, el Área de Asesoría Legal de la Secretaria Técnica del FITEL opinó que *el FITEL está adscrito al Ministerio del Transportes y Comunicaciones y pertenece al Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra facultado a contratar directamente a los organismos multilaterales financieros para que brinden servicio de asesoría técnica especializada para el Proyecto de Inversión: "Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911" siempre y cuando el monto de la contratación no exceda de US\$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 dólares americanos) entre otros requisitos.*
- 3.4 Mediante Informe N° 268-2019-MTC/24-ADM de fecha 27 de febrero del 2019, el Jefe de la Coordinación Administrativa concluye que el monto incluido impuestos para la contratación del servicio técnico especializado con el Banco Mundial estaría ascendiendo a US\$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 dólares americanos); asimismo, dicha contratación no se encuentra programada en el Presupuesto 2019 del FITEL, por lo que se recomendó solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del MTC la identificación de recursos que hagan factible la contratación del citado servicio especializado con el Banco Mundial.
- 3.5 Mediante Memorando N° 612-2019-MTC/09 de fecha 26 de marzo del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC manifiesta que se han llevado a cabo coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL, la cual señala que es posible atender la contratación del Banco Mundial para la realización de la asesoría técnica especializada, esto como consecuencia de la revisión del avance de ejecución del PAC.
- 3.6 Mediante Memorando N° 0035-2019-MTC/24-DE de fecha 29 de marzo del 2019 el Director Ejecutivo de PRONATEL, solicitó la habilitación del Marco Presupuestal por la cantidad de S/ 502,500.00 en la meta 0139: Gestión de Programa, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, en el clasificador 2.3 2.7 1.2-Asesorías. Al respecto, es preciso mencionar que, dicho monto fue resultado de la evaluación del PAC, determinándose la necesidad de realizar dos (02) exclusiones, lo cual fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-MTC/24 de fecha 29 de marzo de 2019.
- 3.7 Mediante Memorando N° 004-2019-MTC/24-OPP, de fecha 01 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL comunicó la habilitación presupuestal en el clasificador 2.3.2.7.1.2 Asesorías en la meta 139: Gestión del Programa, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, por la cantidad de S/ 502,500.00, lo cual se acredita con la Nota de Modificación Presupuestal N° 034, para la contratación del servicio: Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero, para el Proyecto de Inversión: "Creación de un sistema de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911"

Sobre la base legal para la inclusión en el PAC

- 3.8 La Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que: *"Las entidades y organismos públicos a que se refiere el artículo 3, están facultados para contratar directamente a los organismos multilaterales financieros en los cuales el Perú es país miembro, para que brinden servicios de asesoría técnica especializada para el desarrollo de actividades, acciones o intervenciones que tengan por finalidad ampliar, mejorar y modernizar la gestión de la entidad, así como para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, y siempre que el monto de la contratación no exceda de US\$ 150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos). Para efecto de las contrataciones, las entidades públicas deben contar, bajo responsabilidad, con los informes previos favorables de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Administración o las que hagan su veces en la entidad, en donde se sustente la necesidad de la contratación de la asesoría técnica. Las entidades públicas son responsables de la celebración y ejecución de las contrataciones que realicen en aplicación de esta disposición".*
- 3.9 El artículo 4 de la Ley establece entre otros supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la misma la siguiente: *j) Las contrataciones que se sujetan a regímenes especiales.*
- 3.10 El numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", establece que el PAC debe contener entre otros: *g) las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley.*
- 3.11 Es ese contexto, teniendo en cuenta que la contratación del servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero se enmarca bajo las condiciones de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, ésta se encontraría excluida del ámbito de aplicación de la Ley, sin embargo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones
- 3.12 Por otro lado, en relación a la modificación del PAC, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (el Reglamento) señala que, *"[I]luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".*
- 3.13 Asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva estipula lo siguiente: *" Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.14 En cuanto a la organización interna del PRONATEL, el literal h) del artículo 14 de su Manual de Operaciones señala como función de la Oficina de Administración la de "Elaborar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL y proponerlo, para su aprobación, a la Dirección Ejecutiva en coordinación con las unidades correspondientes"; asimismo, el literal m) del artículo 8 del precitado Manual estipula como función de la Dirección Ejecutiva del PRONATEL la de "Disponer la formulación del Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como el Plan Anual de Contratación del PRONATEL y de los proyectos a su cargo, en coordinación con el Viceministerio de Comunicaciones y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, así como aprobar las acciones administrativas para su adecuada ejecución, evaluación y modificación".
3.15 Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MTC/24 de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva del PRONATEL encargó las funciones de la Oficina de Administración en el Sr. Hugo Enrique Arias Estabridis, jefe de la ex Coordinación Administrativa del FITEL, corresponde a la Oficina de Administración proponer la modificación del PAC 2019 del PRONATEL, y elevar dicha propuesta a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

Sobre la modificación del PAC 2019

- 3.16 A la fecha, el PAC 2019 tiene los siguientes procedimientos de selección vigentes:

Table with 6 columns: Nro. Referencia, Descripción, Objeto, Tipo Proceso, Valor Estimado S/, Mes Previsto. It lists 9 items including services like seguros, mensajería, pasajes, and acquisitions of office equipment like computers and printers.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Comunicaciones****Programa Nacional de
Telecomunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

10	CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN TELECOMUNICACIONES Y TRIBUTARIOS PARA PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS TRIBUTARIOS	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	300.000,00	mayo
11	CONSULTORIA PARA EL ANALISIS INTEGRAL PARA SANEAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO CON EL APORTE Y ELABORACION DE PROYECTOS DE NORMAS LEGALES	Excluido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-MTC/24			
12	SERVICIO DE PRODUCCION DE VIDEOS SOBRE LOS PROYECTOS REGIONALES	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	60.000,00	agosto
13	SERVICIO DE ELABORACION DE PIEZAS GRAFICAS, DISEÑOS Y FOLLETERIA CON LA IDENTIDAD GRAFICA CORPORATIVA DEL FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES - FITEL	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	78.163,00	septiembre
14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	BIENES	Adjudicación Simplificada	46.260,00	marzo
15	SERVICIO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE ACTIVO FIJO UBICADOS EN PROVINCIA A NIVEL NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SERVICIOS	Concurso Público	2.065.000,00	abril
16	CONSULTORIA SOBRE ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL 2019	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	182.000,00	junio
17	PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE EQUIPOS	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	147.000,00	noviembre
18	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA INSTALACION DE LA RED DE TRANSPORTE Y DE LA RED DE ACCESO DEL PROYECTO REGIONAL LIMA	SERVICIOS	Concurso Público	14.553.564,20	abril
19	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA INSTALACION DE LA RED DE TRANSPORTE Y DE LA RED DE ACCESO DEL PROYECTO REGIONAL PUNO - JUNIN - MOQUEGUA Y TACNA	SERVICIOS	Concurso Público	36.658.304,50	abril
20	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA INSTALACION DE LA RED DE TRANSPORTE Y DE LA RED DE ACCESO DEL PROYECTO REGIONAL AMAZONAS E ICA	SERVICIOS	Concurso Público	16.891.574,70	abril
21	CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN TELECOMUNICACIONES QUE RESGUARDE LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS QUE PERMITEN AL FITEL LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS	Excluido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-MTC/24			
22	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	Concurso Publico	652,513.14	abril





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.17 Conforme se explicó en el numeral 3.11 del presente informe, se requiere realizar la modificación del PAC 2019 para la inclusión de la contratación en mención, según Anexo N° 1 y al siguiente detalle:

- Inclusión del procedimiento "Servicio de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero para el Proyecto de Inversión: Creación de un sistema de atención de emergencias urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911" por el monto de S/ 502,500.00, según Anexo N° 1, el cual contiene toda la información prevista de acuerdo al formato publicado en el portal web del SEACE.

3.18 La presente propuesta de modificación del PAC 2019 cumple con lo establecido en la normativa vigente de contrataciones, por lo que resulta necesario y procedente solicitar su aprobación a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL, de acuerdo a lo indicado en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL.

4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. De acuerdo a lo expuesto en el análisis del presente informe, se concluye que resulta viable y necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL correspondiente al Año Fiscal 2019, para la inclusión del procedimiento de selección detallado en el numeral 3.17 del presente informe. Se adjunta al presente el Anexo 1, en el cual se describe los procedimientos de selección a incluirse en el PAC 2019,
- 4.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal respectiva y el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 del PRONATEL.

Atentamente,


.....
José Antonio Pantigoso Guevara
Abastecimiento - Oficina de Administración
PRONATEL

El suscrito expresa su conformidad al presente informe:


.....
Enrique Arias Estabridis
Oficina de Administración
PRONATEL



PARA : ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Encargado de la Oficina de Administración

ASUNTO : Habilitación de Marco Presupuestal para la Contratación de
Servicios de Asesoría Técnica Especializada.

REF : Memorando N° 035-2019-MTC/24-DE de fecha 29-03-2019.
(I-051203-2019)

FECHA : Lima, 01 de abril del 2019.

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita la habilitación de marco presupuestal para la contratación de servicios de *Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero*, para el proyecto de inversión "*Creación de un Centro de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao*".

Al respecto, se comunica la habilitación de marco presupuestal en el *Clasificador 2.3.2.7.1.2 Asesorías de la Meta 139: Gestión del Programa*, correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, por la cantidad de S/. 502,500; lo cual se acredita con la Nota de Modificación Presupuestal N° 034 que se adjunta al presente.

Atentamente,

.....
Claudio Francisco Reyes Gariazo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PRONATEL

CRG.

Cc.: Dirección Ejecutiva

Se adjunta: i) Nota N° 034 de Modificación Presupuestal.

ii) Expediente relativo a la contratación de servicios de Asesoría Técnica Especializada con Organismo Multilateral Financiero.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000034
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EJECUTORA : 011 FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES - FITEL [001260]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 01/04/2019
DOCUMENTO : 110 / 1771

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2019
TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA CREACIÓN DE CENTRO DE EMERGENCIAS 911 EN LIMA EL CALLAO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
ME	RB	CG TT G	SG	SGDES	PESPD			
3000001	5000276	16 038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		502,500	0
0138	0047173				GESTION DEL PROGRAMA		502,500	0
09					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		502,500	0
5	2.3				BIENES Y SERVICIOS		502,500	0
	2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS		502,500	0
	2.3.2				SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		502,500	0
	7							
	2.3.2 7.1				SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR		502,500	0
	2.3.2 7.1 1				CONSULTORIAS		502,500	0
0047	3000001	5000276	16 038	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		0	502,500
0139	0047173				GESTION DEL PROGRAMA		0	502,500
09					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	502,500
5	2.3				BIENES Y SERVICIOS		0	502,500
	2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS		0	502,500
	2.3.2				SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		0	502,500
	7							
	2.3.2 7.1				SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR		0	502,500
	2.3.2 7.1 2				ASESORIAS		0	502,500
TOTAL							502,500	502,500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CARGO

SE HACE ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 009-2019-MTC/24, MEDIANTE EL CUAL INDICA DISPONER QUE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PRONATEL REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE PARA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRTACIONES DEL ESTADO - SEACE Y EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL PRONATEL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE (05) DIAS HABLES DE APROBADA

N°	Apellidos y Nombres	Firma
1	OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PRONATEL)	 <i>[Handwritten signature]</i>

